

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 1 de 17		

1. Plan anual de adquisiciones: 2022

2. Número de solicitud: 9.21

3. Fecha de elaboración: enero 2022

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Descripción
VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZA	RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO

5. Ordenador del Gasto: MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA – SECRETARIA GENERAL

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA	RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO

7. Objeto a contratar:

Prestar servicios profesionales especializados para estructurar y desarrollar productos y servicios de crédito educativo que fortalezcan la innovación en el portafolio ofrecido por la entidad en el marco del proyecto “Diversificación del Portafolio de Nuevos Productos”.

8. Modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

8.1. Justificación de la Modalidad:

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la contratación directa de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, subnumeral 5.1. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo N° 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva del ICETEX, en el cual se establece:

"5.1 Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia. (...)

Contratación directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando:
(...)

- c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídica."*

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 2 de 17		

contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/o obligaciones pactadas.

9. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 Producto: Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, fue creado por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformado mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad es promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

El Decreto 380 de 2007, por medio del cual se establece la estructura y las funciones del ICETEX, determinó como función de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza en el artículo 16, numeral 1, las de “Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación y legalización del crédito educativo, responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y el recaudo de cartera colocada”.

En desarrollo de la función citada, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, en su misión de ser líder de los procesos de otorgamiento y legalización del crédito educativo, así como del proceso de recaudo y cobranza, históricamente ha direccionado sus esfuerzos en la operación, control y seguimiento de modelos que se han establecido en la entidad desde hace años. Sin embargo, requiere honrar sus funciones establecidas en el Decreto 380, de analizar las necesidades del público potencial de la entidad para crear más y mejores productos de acuerdo con las tendencias del mercado pero que también contemplen la mejora del crédito educativo para que este verdaderamente se convierta en un impulsor en el proyecto de vida de los estudiantes.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 3 de 17		

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de ICETEX y dada la importancia que revisten los procesos relacionados con la creación e implementación de nuevas líneas de crédito, se hace necesaria la contratación de un profesional que dedique sus esfuerzos a estructurar y desarrollar productos y servicios de crédito educativo que fortalezcan la innovación en el portafolio ofrecido por la entidad en el marco del proyecto “Diversificación del Portafolio de Nuevos Productos”. El profesional idóneo deberá tener un amplio conocimiento de los productos de la entidad (líneas antiguas y actuales) y de las novedades de toda la cartera desde su constitución hasta su terminación, realizando análisis del comportamiento de los créditos, las variaciones más representativas, cambios de tasa de interés, comportamiento de plazos y recuperación de cartera, los cuales servirán de guía para que la entidad pueda tomar decisiones relacionadas con la creación de productos y servicios y el mejoramiento de los procesos para otorgamiento de créditos educativos, así como la generación de alianzas estratégicas con terceros.

En este sentido y de cara a fortalecer las capacidades de la VCC, fue necesario formular un proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros, para el fortalecimiento de sus capacidades en el corto plazo para la implementación de las políticas de investigar, crear, articular y lograr la implementación de proyectos, procesos y productos nuevos, ágiles y centrados en los actuales y futuros usuarios de ICETEX, del MIPG, y buscando el cierre de brechas que se presentan.

Este proyecto de inversión en las dependencias señaladas se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional del ICETEX 2021-2024, en su objetivo estratégico 1 de “Fortalecer los procesos, la tecnología, la cultura y el gobierno corporativo para atender las necesidades de los usuarios y los lineamientos de las políticas públicas” y a su programa de “Innovación y gestión del conocimiento”. Así mismo, apunta al desarrollo de planes complementarios que se formulan e implementan en cumplimiento de las políticas del MIPG, tales como Plan Institucional de Archivos - PINAR; Plan de Conservación Digital; Plan de Preservación Digital; Plan Anual de Adquisiciones; Plan de Austeridad y Gestión Ambiental; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; Plan de Seguridad y Privacidad de la Información; Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; Plan de Bienestar e Incentivos; Plan de Previsión de Recursos Humanos; Plan Institucional de Capacitación - PIC; Plan Estratégico de Talento Humano; Plan Anual de Vacantes; y Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (PEI 2021-2024, página 21).

De esta manera, en el marco del proyecto de inversión de inversión “Nuevo Portafolio de Servicios Financieros”, para el desarrollo de analizar las necesidades del público potencial de la entidad para crear, diseñar, nuevos productos, procesos y servicios de acuerdo con las tendencias del mercado, adicional potencializar los productos vigentes con el fin de transformarlos en un impulsor en el proyecto de vida de los estudiantes.

De igual manera, a cargo de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza se encuentran los ejes 1 y 2 de la Reforma Integral de la entidad – Plan de Alivios e Incentivos y Portafolio de Servicios respectivamente, los cuales requieren un análisis profundo del mercado financiero y las políticas públicas, la integración y coherencia con la discusión en la Comisión de

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 4 de 17		

reforma, el diseño e implementación para que estos puntos sean una realidad antes de finalizar la actual administración.

Sin embargo, el área no cuenta con personal idóneo, cualificado en la estructuración y diseño de productos de crédito educativo o de procesos, pues las contrataciones existentes responden en su totalidad a la operación de las áreas de crédito y cobranza, no a la estructuración, implementación, lanzamiento y medición de nuevos productos / servicios / proyectos.

Lo Anterior, de acuerdo con los siguientes 3 objetivos estratégicos del área:

- Adjudicar créditos educativos en las diferentes líneas y modalidades; de acuerdo al presupuesto aprobado por Junta Directiva del ICETEX.
- Legalizar y efectuar el desembolso tanto de adjudicación como de renovación de créditos y subsidios de recursos propios o de terceros .
- Ofrecer un adecuado y eficiente servicio al cliente del ICETEX y promover la mejora continua de los procesos orientados al cliente.

Es por esto que se hace necesario contar con un profesional idóneo que deberá tener un amplio conocimiento en el sector financiero en el otorgamiento de crédito.

La VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA, no cuenta con personal que se pueda encargar de realizar la necesidad mencionada, tal y como consta en la respectiva certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX en los siguientes términos: Que de acuerdo a lo solicitado por el área generadora de la necesidad, está cumple con los lineamientos contemplado en la Circular No. 25 del 13 de octubre de 2021, por lo que una vez se revisó la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” –ICETEX, se evidencia que a la fecha no existe personal en la planta de su dependencia o grupo de trabajo que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar, según la sustentación presentada mediante radicado No. 2021-6000-0007960-3 del 10 de diciembre de 2021, por lo que se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios, toda vez que las actividades a desarrollar son imprescindibles y de carácter transitorio de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza teniendo en cuenta que:

- a) De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- c) c) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Adicionalmente, la VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA tampoco tiene la capacidad organizacional suficiente, lo cual le hace imposible ejecutar el servicio directamente en forma oportuna y eficiente. Así las cosas, esta Vicepresidencia justifica la presente contratación atendiendo a los criterios de experiencia e idoneidad del contratista

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 5 de 17		

y determina como necesaria la contratación un profesional especializado y con amplio conocimiento en la cartera de crédito educativo de la entidad.

"No obstante todo lo anteriormente expuesto, y adicionalmente, es preciso destacar que, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, sancionado mediante la Ley 1995 de 2018 y que tiene como objeto sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, el ICETEX definió, con aportes y propuestas realizadas por diferentes grupos de interés, expertos, académicos de orden nacional e internacional y miembros del Gobierno Nacional, cinco ejes de reforma con proyectos específicos que aportan al objetivo de hacer del usuario el centro de la entidad, los referidos ejes son:

i Plan de auxilios, alivios e Incentivos: Cambio en las políticas de cobro y puesta en marcha de planes especiales para atender a quienes se encuentran en dificultades con sus obligaciones.

ii Financiación y características de su portafolio de servicios: Revisión y diversificación de las fuentes de recursos para mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazos y formas de pago de las líneas de crédito.

iii Información, guía, acompañamiento y servicio al estudiante: Implementación de cambios en el modelo de atención al usuario; procesos de asesoría y mentoría que contribuyan a mejorar la toma de decisiones, así como a aumentar los niveles de permanencia en la educación superior y fortalecimiento de habilidades que faciliten su empleabilidad.

iv Procesos y Transformación digital: Inversiones tecnológicas que brinden mayor agilidad, autonomía y confiabilidad en los procesos, así como claridad en la información otorgada a los usuarios.

v Gobernanza y Estructura: Adopción de mejores prácticas de gestión, ajustes en la estructura organizacional y mejoras en las acciones de relacionamiento con sus públicos de interés."

En virtud del eje v. y con el propósito de hacer fuerte la gestión administrativa para el desarrollo misional de la entidad, así como de acoger de manera oportuna los cambios normativos, técnicos y tecnológicos acordes con las necesidades cambiantes y las exigencias que los ciudadanos demandan en el servicio y que buscan modernizar los entes públicos en sus sectores, el Instituto se encuentra adelantando un proceso de ajuste y actualización de su estructura organizacional.

La situación antes descrita, fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 6 de 17		

De acuerdo con el proceso de rediseño desarrollado por la entidad a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, esta gestión concluirá con su implementación en el primer semestre de 2022.

Este profesional deberá realizar sus actividades en la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza en articulación con las otras dos áreas misionales de la entidad de acuerdo al Proyecto de Inversión y que también siguen los parámetros de financiación a colombianos mediante crédito educativo y alianzas estratégicas, las cuales son las Vicepresidencias de Fondos en Administración y la Oficina de Relaciones Internacionales, pues el portafolio de servicio del Icetex, su originación, sistematización, adjudicación, seguimiento, tratamiento en cartera, alivios e incentivos y demás procesos deben ser tratados como una unidad que permita la optimización de infraestructura, recursos y procedimientos, así como la unificación de la política de la entidad, constituida para las tres áreas mencionadas.

Ahora bien, en la sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 se recomendó a las entidades estatales limitar la celebración de contratos de prestación de servicios cuando con ellos se pretende desarrollar actividades propias del objeto y funciones de la entidad, que requieren dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación, salvo las excepciones legales.

Igualmente, se analizó la temporalidad prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, recordándole a las entidades que se someten al Estatuto General de Contratación que, en virtud del principio de planeación, deben formular adecuadamente los documentos precontractuales con el propósito de que el contrato a celebrar sea un verdadero contrato de prestación de servicios. Y el termino estrictamente indispensable del presente contrato esta descrito en el numeral 14 del presente estudio.

En este sentido, el presente estudio y sus documentos soportan, de manera completa y razonada, el objeto del contrato, las obligaciones del contratista, las que deberá ejecutar con autonomía, y el plazo fijado para el cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual se deberá ver reflejado en el respectivo contrato.

Con base en los anteriores argumentos y de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.1. del Manual de Contratación del ICETEX, específicamente lo relacionado en la sección dedicada a desarrollar la modalidad de contratación directa, la cual en su literal c) hace referencia a la celebración de contratos de “Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas”, y en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales, tal es el postulado de la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 que reza: “(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”, resulta pertinente y procedente la contratación de un profesional especializado con amplio conocimiento en la cartera de crédito educativo de la entidad.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 7 de 17		

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021 de la Junta Directiva mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.

12. Descripción del bien, obra o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional con el siguiente perfil:

PARÁMETROS DEL PERFIL	NECESIDADES Y EXIGENCIAS PERFIL
Formación Académica	a) Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial o carreras afines. b) Título de maestría equivalente a tres (3) años de experiencia profesional de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1072 del 21 de septiembre de 2021.
Experiencia Profesional	Experiencia profesional requerida de treinta y seis (36) meses, equivalente a un título de posgrado y un (1) año de experiencia profesional de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1072 del 21 de septiembre de 2021.

13. Obligaciones del contrato

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 8 de 17		

producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.

8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”*.
17. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
18. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 9 de 17		

cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.

19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Desarrollar para la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y en articulación con la Vicepresidencia de Fondos en Administración, los análisis técnicos necesarios para la estructura y diseño de productos y servicios de crédito educativo en el marco del proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
2. Orientar la gestión y hacer seguimiento a los proyectos que adelante el equipo de diseño e innovación de la entidad para la creación de productos y servicios ágiles y centrados en los actuales y futuros beneficiarios del ICETEX acorde con el proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
3. Ejecutar actividades relacionadas con la realización de estudios técnicos, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones necesarias para guiar a la entidad en la toma de decisiones que propendan por la creación de nuevos productos y servicios, la mejora o la optimización de los existentes acorde con el proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
4. Elaborar y presentar los informes técnicos requeridos para sustentar la toma de decisiones de las que trata la obligación No.3.
5. Estructurar y ejecutar planes estratégicos para fomentar en las áreas misionales la generación de ideas tendientes a la creación de productos y servicios en el marco del proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
6. Desarrollar estrategias para que por medio de la estructuración y diseño de nuevos productos y servicios se fortalezca la generación de alianzas estratégicas con terceros acorde con el proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
7. Desarrollar análisis técnicos, reglamentación y cuantificación de recursos para la estructuración e implementación de estímulos encaminados a mejorar la experiencia de los beneficiarios de la entidad acorde con el proyecto de inversión de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
8. Elaborar y presentar análisis relacionados con las necesidades del público potencial y las tendencias del mercado en el marco del proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
9. Participar en actividades de ideación, cocreación y promoción de la innovación en el ICETEX, a partir de las necesidades planteadas por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza en articulación con la Vicepresidencia de Fondos en Administración y la Oficina de Relaciones Internacionales y acorde con el proyecto de inversión Nuevo Portafolio de Servicios Financieros.
10. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
11. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como observar las recomendaciones dadas por el Supervisor de este para asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato, sin afectar la independencia del contratista.

ENTREGABLES

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 10 de 17		

Los productos que deberá entregar el contratista, en físico y medio magnético, máximo al culminar el plazo de ejecución son:

1. Informes mensuales del avance en la ejecución del contrato, detallando las actividades desarrolladas durante el periodo respectivo.
2. Plan detallado de trabajo para el contrato, donde se establezcan hitos, fechas, responsables, áreas involucradas y entregable.
3. Documento de actualización de escenarios y propuestas, así como estudios técnicos para la creación de nuevos productos o servicios de la entidad.
4. Presentar informe definitivo al culminar el plazo del contrato, donde se consoliden las actividades realizadas y las estrategias implementadas en el cumplimiento de la gestión y de las obligaciones específicas a desarrollar durante la ejecución del contrato.

Estos informes y/o entregables se podrán realizar de manera virtual o presencial conforme lo establezca el supervisor del contrato.

INDICADORES DE GESTIÓN (si aplica):

Dar cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. Plan de trabajo actualizado para el desarrollo del contrato, incluyendo hitos, entregables, fechas y áreas involucradas. Fórmula: $(\text{Número de actividades realizadas en el periodo} / \text{Total de actividades asignadas en el periodo}) \times 100\%$ Meta: $\geq 90\%$
2. Documentos técnicos en los que se incluyan los escenarios, propuestas y estudios técnicos relacionados con nuevos productos o servicios de la entidad. Fórmula: $(\text{Número de documentos técnicos realizados en el periodo} / \text{Total de documentos técnicos asignados en el periodo}) \times 100\%$ Meta: $\geq 80\%$
3. Acciones de participación, intercambio de información, inspiración, cocreación o socialización que promuevan la innovación y el diseño de productos y servicios del Nuevo Portafolio de Servicios de la entidad. • Fórmula: $(\text{Número de actividades realizadas en el periodo} / \text{Total de actividades asignadas en el periodo}) \times 100\%$ Meta: $\geq 70\%$

Lineamientos estratégicos a los que le apunta: 1. Apoyar a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza en la realización de estudios técnicos, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones referentes a las líneas y modalidades de crédito educativo y financiamiento a instituciones de educación superior en articulación con la Vicepresidencia de Fondos en Administración y la Oficina de Relaciones Internacionales.

Objetivos estratégicos: Gestión Financiera: 3. Apoyar la realización de estrategias tendientes a constituir alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas en el marco de las actividades de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza en articulación con la Vicepresidencia de Fondos en Administración y la Oficina de Relaciones Internacionales.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 11 de 17		

Intención del indicador: Evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas.

Frecuencia de actualización: Mensual

13.3 Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 12 de 17		

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

15. Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°.18-32, de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor.

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino de indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/o obligaciones pactadas.

16. Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución No. 1072 del 21 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se derogan las resoluciones No 1486 de 2018 y No 122 de 2020 y se fija la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX", de conformidad con la idoneidad y experiencia acreditada por la futura contratista.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 13 de 17		

Así las cosas, atendiendo los correspondientes incrementos y la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.322.057)**, para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es hasta de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$83.898.513)** incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar con un pago mensual correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.322.057)**, y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción de mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-2022-194	11/01/2022	\$83.898.513

16.3 Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	INVERSION - VCC
Valor asignado:	\$83.898.513

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2022	\$83.898.513

16.4 Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de hasta **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.322.057)**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 14 de 17		

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Icetex y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata derivada del valor diario en este, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del ICETEX, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO QUINTO: Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: “Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas” ¹.

¹ PACHÓN, Lucas Carlos. *Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos*. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 15 de 17		

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es un Administrador de empresas, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas vigentes para dicha profesión.

Desde la **perspectiva técnica**, El ICETEX ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ICETEX considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia, logrando cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

La prestación del servicio profesional por parte de una persona natural le permitirá al ICETEX, contar con una asesoría personalizada, continua y con criterios uniformes alcanzando a cumplir de mejor forma sus cometidos.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, es lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el presente estudio, con impuestos incluidos.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes.

18. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituye la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil del profesional a contratar, se tiene que:

IDONEIDAD: JUAN ESNEYDER AVILA ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.101, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita **título profesional** de Administrador de empresas, obtenido en la Universidad Cooperativa de Colombia el 18 de marzo de 2011 y, respecto del requisito de **título de maestría**, acredita más de **treinta y seis (36) meses** de experiencia profesional relacionada, para la respectiva equivalencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 1072 de 2021, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

EXPERIENCIA: El profesional acredita **doce (12) meses** de experiencia profesional adicionales a los previamente relacionados (equivalencia de maestría) y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución 1072 de 2021, en cuanto a la experiencia

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 16 de 17		

requerida, se realiza equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización en Administración Financiera, obtenido en la Universidad Católica de Colombia el 8 de abril de 2021, por **veinticuatro (24) meses** más, para un total de **treinta y seis (36) meses adicionales** cumpliendo así con el perfil requerido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del presente estudio previo.

Análisis de riesgo: Ver documento anexo

19. Garantías: Si

Tipo de garantía:	UNICA
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	6 MESES	10%

20. Supervisión:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	Vicepresidente de Crédito y Cobranza o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto

El supervisor previamente sugerido cuenta con un perfil de competencias y conocimientos que le permite hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato y no tiene ya asignada una carga operativa que le impida desempeñar las labores de seguimiento y control de manera adecuada.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 1		
Fecha: 16/07/2021		
Página 17 de 17		

- 21. Liquidación:** Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación a través del documento establecido para tal fin.

- 22. Firmas**



RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO
Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas
Jefe y Gerente de Proyecto de Inversión